



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/506
23 de abril de 1996
Distr. GENERAL
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMUNICACION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1996 RECIBIDA DEL
REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL ANTE EL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

1. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica ha recibido una nota verbal de fecha 12 de abril de 1996 del Representante Permanente del Brasil en la que se proporciona información relativa a las políticas y prácticas de exportación nuclear del Gobierno de la República Federativa del Brasil.
2. Atendiendo a la solicitud expresada en la nota verbal, se adjunta al presente documento el texto de la nota verbal.

Anexo

TEXTO DE LA NOTA VERBAL DE 12 DE ABRIL DE 1996 DEL
REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL ANTE EL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

El Representante Permanente de la República Federativa del Brasil saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de proporcionar información sobre las políticas y prácticas de exportación nuclear de su Gobierno.

El Gobierno de la República Federativa del Brasil ha decidido que, cuando considere la transferencia de equipos y materiales nucleares y tecnología relacionada, incluidos equipos y materiales de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada, actuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en los documentos INFCIRC/254/Rev.2/Part 1 e INFCIRC/254/Rev.2/Part 2/Mod.1, así como las directrices pertinentes y sus anexos.

Con ese fin, el Gobierno del Brasil ha promulgado un decreto, firmado el 11 de abril de 1996, por el que se reglamenta, en la esfera nuclear, la aplicación de la ley sobre el control de las exportaciones de bienes delicados y tecnología relacionada (Ley Núm. 9112 de 10 de octubre de 1995).

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de la República Federativa del Brasil es plenamente consciente de la necesidad de favorecer el desarrollo económico evitando contribuir en la forma que fuere a los peligros de proliferación de las armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como de la necesidad de excluir del campo de la competencia comercial las garantías de no proliferación.

El Gobierno de la República Federativa del Brasil pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que distribuya el texto de esta nota a todos los Estados Miembros para su información.

El Representante Permanente de la República Federativa del Brasil aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.